

AUTO # 717

RADICACION: 76001311000720190012700

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Cali, julio veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)

Del contenido del escrito allegado dentro del proceso VERBAL – DECLARACION DE EXISTENCIA DE LA UNION MARITAL DE HECHO promovido por LEIDY JOHANNA CLAVIJO PINEDA contra HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE EDINSON MANZANO SUAREZ, y en cumplimiento al artículo 314 del Código General del Proceso, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1°.- INCOPORAR a los autos los escrito que anteceden para que obren dentro del presenten asunto.

2°.- ACEPTAR el desistimiento de la demanda conforme a la facultad otorgada por la actora a su abogada¹, dentro del presente proceso de VERBAL – DECLARACION DE EXISTENCIA DE LA UNION MARITAL DE HECHO promovido por LEIDY JOHANCA CLAVIJO PINEDA contra HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE EDINSON MANZANO SUAREZ.

3°.- Cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** el proceso, previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ

¹ Observese poder obrante a folio 1